

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM. 2005-00905.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 188 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2021.

1.- Obren en autos tanto el registro civil de defunción del demandado EDGAR EDUARDO CALAMBAS PÉREZ (Q.E.P.D.), así como las manifestaciones elevadas por la demandante OLGA LUCÍA CANCHÓN TRIANA (archivos Nos. 08 y 09).


2.- En consideración a la solicitud elevada por la DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJÉRCITO NACIONAL (archivo N° 05), por secretaría infórmesele: **i)** que mediante sentencia de fecha 12 de abril de 2007, se decretó *"...para garantizar el cumplimiento futuro de la obligación alimentaria, el embargo y retención del 30% de las cesantías a que tiene derecho el demandado, las cuales deberán ser puestas a órdenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso, tan pronto le sean liquidadas parcial o definitivamente..."* (archivo N° 01, página 88), medida que fue comunicada a través del oficio N° 1153 del 2 de mayo de 2007 (archivo N° 01, página 90) y que **se encuentra vigente y ii)** el número de cuenta del despacho, para efectos de la consignación respectiva.


Ofíciense, adjuntando copia de la sentencia y oficio referidos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f1951d6e48b99dfc5bea3c15626965885e5f6d82a9f7d3a60e828794e8cbd09

Documento generado en 26/10/2021 12:08:31 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**